

**ESTATUTO
INTERNO
DEL
VOLUNTARIO
DE
FUTUBIDE**

PRESENTACIÓN

Futubide - Fundación Tutelar Gorabide es una Fundación benéfica de carácter privado, de interés general y sin ánimo de lucro, que fue constituida el 18 de diciembre de 1991 por Gorabide, Asociación Vizcaína en favor de las Personas con Deficiencias Psíquicas.

El fin de *futubide* es ejercer la tutela, curatela y/o defensa judicial de personas con discapacidad psíquica que les impida gobernarse por sí mismas, que hayan sido legalmente incapacitadas, y que se encuentren en situación de desamparo. El ámbito de actuación de la Entidad es, preferentemente, el Territorio Histórico de Bizkaia

Futubide dispone de dos órganos de decisión. El primero es el Consejo General del Patronato, el cual está compuesto por personas que pertenecen a la Asociación Apnabi, Asociación Aspace, Asociación Gorabide y Asociación Uribe Costa. El Consejo General, se reúne dos veces al año, como mínimo y marca las directrices de actuación. El segundo es el Consejo Ejecutivo, órgano de decisión y gestión delegado por el Consejo General del Patronato y que se reúne mensualmente.

EL VOLUNTARIO/A

El voluntario/a de ***futubide*** es la persona que de forma libre, independiente y justa, sin intereses particulares ni económicos, colabora de forma estable con la Entidad aportando parte de su tiempo libre con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad psíquica que tutelamos.

Todo voluntario/a de *futubide* debe pasar un proceso de acogida, selección, asignación y formación.

DERECHOS Y DEBERES DEL VOLUNTARIADO.

La voluntaria o el voluntario de futubide tiene derecho a:

- 1.- Participar activamente en futubide, recibiendo la debida información sobre la Entidad, especialmente sobre sus fines, estructura organizativa y funcionamiento.
- 2.- Colaborar en el diseño, elaboración, ejecución y evaluación de los programas en los que intervengan, así como tener capacidad de dar su opinión de forma verbal o escrita sobre aspectos que estén directamente relacionados con dichos programas.
- 3.- Recibir el apoyo técnico y formativo que requiera para desempeñar la tarea de voluntario o voluntaria y recibir orientación sobre las actividades para las que reúna las mejores condiciones.
- 4.- Recibir cobertura de un seguro por los daños y perjuicios que el desempeño de su actividad como voluntario o voluntaria pudiera causar a terceros, con las características y por los capitales que se establezcan reglamentariamente.
- 5.- Recibir compensación económica por los gastos realizados en el desempeño de su actividad, y que sean derivados de la misma.
- 6.- En la medida en que los programas lo permitan, desarrollar las actividades en su entorno geográfico más próximo.
- 7.- El voluntario o voluntaria debe recibir un trato no discriminatorio y justo, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- 8.- Realizar la tarea de voluntario o voluntaria en condiciones óptimas de seguridad e higiene en función de la naturaleza y las características de la misma.
- 9.- Obtener el respeto y reconocimiento a su contribución social.
- 10.- Cesar libremente, previo aviso, en su condición de voluntario.
- 11.- Todos los demás derechos que se deriven de la Ley Vasca del Voluntariado y del resto del ordenamiento jurídico que haga referencia al voluntariado.

El voluntario o voluntaria de futubide tiene obligación de:

- 1.- Apoyar en la medida de sus posibilidades y voluntad, activamente a futubide, colaborando y participando en sus actividades.
- 2.- Cumplir los compromisos adquiridos con futubide respetando los fines y la normativa por la que se rige.
- 3.- Actuar diligentemente en las tareas que le sean encomendadas y seguir las instrucciones que se les impartan por los profesionales de futubide.
- 4.- Participar en las actividades formativas previstas por la organización y en las que sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que prestan.
- 5.- Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- 6.- Respetar los derechos de las personas que futubide tutela.
- 7.- Utilizar adecuadamente la acreditación de voluntario de futubide.
- 8.- Cuidar los recursos materiales que se pongan a su disposición.
- 9.- Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.
- 10.- En general, realizar la acción voluntaria conforme a los principios recogidos en el artículo 4 de la ley vasca de voluntariado, el cual indica que :

“... Las acciones de voluntariado en sus distintos ámbitos de regirán por los principios de solidaridad, participación, gratuidad, autonomía frente a los poderes públicos, no discriminación, pluralismo, integración, prevención y sensibilización social, y, en general, por todos aquellos que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, moderna, participativa, justa e igualitaria. “

CLASIFICACIÓN DEL VOLUNTARIADO.

Nuestro colectivo de voluntariado realiza diferentes tareas dentro de la Entidad que a continuación se detallan:

Delegados Tutelares.

Otras formas de colaborar como voluntario/a.

EL DELEGADO TUTELAR

El Delegado Tutelar es la persona voluntaria que colabora activamente con futubide, manteniendo una relación personal, calida, de afecto y cercana con una persona que futubide tutela. Esta relación debe contar con el acuerdo y el consentimiento de todas las partes implicadas, Delegado Tutelar, futubide y persona incapacitada.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Todas las acciones que realizan los Delegados Tutelares de futubide deben ir encaminadas a procurar mejorar la calidad de vida de las personas tuteladas, atendiendo a sus derechos y necesidades, actuando de forma comprometida y sensible, siempre con el apoyo de futubide.

Los criterios que deben guiar la actuación del Delegado Tutelar son:

- 1.- La persona tutelada por futubide es siempre, primero una persona y en segundo lugar adolece de algún tipo de discapacidad psíquica, por la cual ha sido declarado legalmente incapaz.
- 2.- Potenciar la dignidad y las capacidades de la persona tutelada. En ningún caso anularlas dado que su incapacitación judicial exige, ejerciendo la tutela, la protección de ellas.
- 3.- Considerar a la persona tutelada como una persona válida, manteniendo un comportamiento normalizado, evitando acentuar su discapacidad, potenciando el interés que siempre genera cualquier relación personal.
- 4.- Incidir en que la persona tutelada aprecie en el Delegado Tutelar un referente social, y un comportamiento socialmente aceptable en cuanto a valores, conducta y apariencia.
- 5.- La dimensión afectiva de la persona tutelada se ve mermada debido a su discapacidad, por tanto el Delegado Tutelar, por medio de una relación cercana intentará cubrir esta parte.

TAREAS DEL DELEGADO TUTELAR

Las tareas del Delegado Tutelar están relacionados con la vida del tutelado y su entorno.

Tareas relacionadas con la persona tutelada:

- 1 .- Dar respuesta a las necesidades afectivas de la persona tutelada, manteniendo mensualmente contacto personal.
- 2 .- Proporcionar la posibilidad de realizar actividades relacionadas con su edad y sus características personales.
- 3 .- Fomentar su participación en actividades de ocio normalizado.

Tareas relacionadas con futubide.

- 1 .- Dar a conocer las posibles violaciones de los derechos de la persona tutelada.
- 2 .- Informar de sus apreciaciones relacionadas con las condiciones materiales de vida la persona tutelada.
- 3 .- Participar en actividades de formación que potencien su capacidad para realizar su tarea como voluntario.
- 4 .- Intercambiar sus experiencias con otros Delegados Tutelares.
- 5 .- Cuidar los recursos materiales que se pongan a su disposición.
- 6 .- Guardar confidencialidad de la información que se le proporcione.
- 7 .- Utilizar de forma adecuada la acreditación de voluntario.
- 8 .- Actuar diligentemente en la ejecución de las tareas que le sean encomendadas y seguir las instrucciones que se le impartan por los responsables de la organización.
- 9 .- En el caso de que aprecie que no dispone ni de la formación, ni de la motivación ni del apoyo necesario por parte de futubide, solicitarlo.
- 10 .- Comunicar todas las mejoras que pudieran optimizar la calidad de vida de la persona tutelada.

Todas las actuaciones del Delegado Tutelar están bajo la responsabilidad, en última instancia, de futubide - Fundación Tutelar Gorabide, dado que ésta entidad es titular de la tutela de la persona con discapacidad psíquica.

OTRAS FORMAS DE COLABORAR COMO VOLUNTARIO/A.

Dentro del colectivo de voluntarios/as de futubide existe un grupo de personas que colaboran con la Entidad aportando su formación profesional en la medida de su capacidad.